

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 110014003016 2000 01982 00 (Petición 26)
Demandante: BANCO PICHINCHA.
Demandado: GLORIA HERMINIA BERNAL SILVA Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-ADMITIR la solicitud de levantamiento de embargo en los términos de numeral 10º del artículo 597 del C.G.P., presentada por el señor **OMAR ALVAREZ MELO**.

1.1.-ORDENAR la elaboración el aviso a que se refiere norma citada, el cual debe ser fijado por el término de 20 días.

En el referido aviso debe insertarse el nombre de las partes del proceso, así como la cautela que se pretende levantar.

2.- OFICIAR a todos los juzgados a nivel nacional a fin que se sirvan informar en el término de cinco (5) días, si existe alguna medida de embargo de remanentes respecto del vehículo de placa **CGZ-059**. Ofíciase.

3.- REQUERIR al Grupo de Archivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que en el término de cinco (5) días informe el trámite que se le dio al oficio No. 2322 del 10 de octubre de 2022, y los resultados de la orden allí contenida. Anéxese a la comunicación copia de los documentos pdf 08 y 09 del expediente digital. Ofíciase.

4.-CUMPLIDO lo ordenado en los numerales precedentes, ingrese la actuación al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

5.-COMUNÍQUESE la presente decisión al peticionario por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 13 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **017fb802152df6e05a1d6f3ffaaef04725b8cb49c25074b1f2c1d107e14f0b67**

Documento generado en 22/11/2022 06:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>